



DECRETO N° 124

12 DE DICIEMBRE DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

EL ALCALDE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial la conferida por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO

Que la gestión del riesgo y de desastres naturales es una política indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos de la población del municipio.

Que la gestión del riesgo es una responsabilidad a cargo de todas las autoridades y habitantes del territorio colombiano.

Que el artículo 9 de la Ley 1523 de 2012 establece que el alcalde municipal es instancia de dirección del sistema de gestión de riesgo y desastres naturales en su respectiva jurisdicción.

Que el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012 establece "*Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.*"

Que en el mes de octubre de 2016 fue elaborado por parte del consejo municipal para la gestión del riesgo y desastres, el plan municipal para la gestión del riesgo y desastres.

Que el plan municipal para la gestión del riesgo y desastres se encuentra conforme con la Ley 1523 de 2012 y fue aprobado por la Unidad departamental de gestión del riesgo,

Con base en lo expuesto, el Alcalde Municipal de Riosucio, Caldas





DECRETA

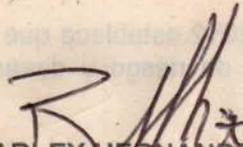
ARTÍCULO 1. ADÓPTESE el Plan Municipal de Gestión del Riesgo y desastres elaborado por el consejo municipal para la gestión del riesgo y desastres (CMGRD) en el mes de Octubre de 2016.

ARTÍCULO 2. INCORPÓRESE con el presente Decreto copia simple del Plan Municipal de Gestión del Riesgo y desastres elaborado por el Consejo Municipal para la gestión del riesgo y desastres (CMGRD).

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio de Riosucio, Caldas, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2017.


BERNARDO ARLEY HERNÁNDEZ AYALA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Jorge Eliecer Ruiz Serna- Asesores Jurídicos y Firma Consultora SAS
Revisó y Aprobó: Alcalde Bernardo Arley Hernández Ayala



RIOSUCIO "CULTURA QUE DA VIDA"

Casa de Gobierno Municipal Carrera 7ª Calle 10 Esquina

Teléfonos: 8594830-8592073 Fax: 8592304

www.riosucio-caldas.gov.co e-mail: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co